



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 24 ENE 2003

VISTO el expediente N° 56941/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, según las Resoluciones del Consejo Superior Nros.092/99 y 080/00, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, posee validez nacional a través de la Resolución Ministerial N° 2036/84.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los



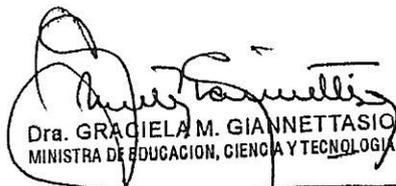
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



poseedores del título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, a las propuestas por la citada Universidad e incluidas como "alcances del título" en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 105

  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**ANEXO**

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO***

- ◆ Realizar asesoramientos, arbitrajes y pericias específicos en distintas áreas del conocimiento compatibles con la especialización adquirida durante su carrera.
- ◆ Realizar estudios e investigaciones en biología básica y aplicada, y en todas aquellas actividades productivas y de servicio que requieran especialistas en ciencias biológicas como la biología funcional, la biología evolutiva, la biología de cada grupo taxonómico, la biología ambiental, la biología tecnológica y la biología sanitaria.
- ◆ Asesorar sobre recursos vivos renovables y no renovables (marinos, dulceacuícolas y terrestres).
- ◆ Realizar relevamientos fito y zoogeográficos y establecer normas para la flora y de la fauna autóctona.
- ◆ Estudiar ciclos biológicos de organismos parásitos.
- ◆ Conducir estudios técnicos sobre piscicultura, microbiología, micropaleontología y microbiología de yacimientos, así como sobre flora y fauna acuáticas.
- ◆ Identificar y evaluar contaminantes en los distintos ambientes.
- ◆ Realizar trabajos sobre biotecnología e ingeniería genética, genética básica, citogenética, genealogía y consejo genético.
- ◆ Ejercer la dirección de instituciones públicas y privadas de jardines botánicos y zoológicos, acuarios y herbarios, parques nacionales y provinciales.
- ◆ Integrar, conducir y orientar a equipos de investigación en temas específicos relacionados con la Biología.
- ◆ Organizar laboratorios y conducir u orientar el desarrollo de trabajos experimentales.
- ◆ Brindar asesoramiento profesional y técnico en el diseño, desarrollo, implementación y evaluación curricular de las Ciencias Biológicas.

*[Firmas manuscritas]*